

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XLII LEGISLATURA

## 52ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL DOCTOR ENRIQUE TARIGO
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑORES MARIO FARACHIO Y FELIX B. EL HELOU

SUMARIO



## 1) TEXTO DE LA CITACION.

"Montevideo, 30 de setiembre de 1986.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá, en sesión ordinaria, mañana miércoles 1º de octubre, a la hora 17, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza la legitimación adoptiva en favor de menores abandonados por uno de sus padres legítimos.

(Carp. Nº 605/86 - Rep. 111/86)

2º) Continúa la discusión particular del proyecto de ley por el que se modifican diversas disposiciones legales referidas a la Seguridad Social.

(Carp. Nº 350/85 - Rep. Nº 91/86)

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

3º) Por el que se propicia la ratificación del Convenio Nº 159 sobre "Readaptación profesional y el empleo de personas inválidas".

(Carp. Nº 455/86 - Rep. Nº 95/86)

4º) Por el que se modifica el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.330, de 4 de octubre de 1982, incluyendo en el mismo la posibilidad de compra de mercaderías decomisadas por parte de organismos del Estado.

(Carp. Nº 383/85 - Rep. Nº 101/86)

5º) Por el que se designa con el nombre de "Domingo Arena" a la Escuela Técnica de Piedras Blancas, departamento de Montevideo.

(Carp. Nº 587/86 - Rep. Nº 106/86)

6º) Por el que se autoriza la escala en el Puerto de Montevideo, de tres unidades de la Armada de los Estados Unidos de América para participar en la Operación Unitas XXVII, a partir del 22 de octubre de 1986.

(Carp. Nº 628/86 - Rep. Nº 120/86)

7º) Por el que se amplía el plazo para que las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, Notarial de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, propongan modificaciones de sus respectivas leyes orgánicas.

(Carp. Nº 622/86 - Rep. Nº 114/86)

8º) Por el que se modifica el artículo 27 del Decreto-Ley Nº 14.384, de 16 de junio de 1975, incluyéndose la electrificación rural entre las mejoras que establece dicho decreto-ley sobre arrendamientos rurales.

(Carp. Nº 583/86 - Rep. Nº 116/86)

9º) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con las solicitudes de venias del Poder Ejecutivo para destituir de sus cargos a tres funcionarios del Ministerio de Salud Pública, tres funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura, un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas, un funcionario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y un funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

(Carp. Nº 561/86 - Rep. Nº 105/86)
(Carp. Nº 384/85 - Rep. Nº 109/86)
(Carp. Nº 366/85 - Rep. Nº 108/86)
(Carp. Nº 338/85 - Rep. Nº 107/86)
(Carp. Nº 565/86 - Rep. Nº 112/86)
(Carp. Nº 566/86 - Rep. Nº 113/86)
(Carp. Nº 408/85 - Rep. Nº 117/86)
(Carp. Nº 422/85 - Rep. Nº 119/86)
(Carp. Nº 367/85 - Rep. Nº 118/86)

10) Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para exonerar de sus cargos a un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas y a un funcionario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (artículo 59 del Reglamento). (Plazo constitucional vence: 14 de octubre de 1986).

(Carp. Nº 385/85 - Rep. Nº 122/86)
(Carp. Nº 573/86 - Rep. Nº 123/86)

LOS SECRETARIOS."

## 2) ASISTENCIA.

ASISTEN: los señores senadores **Aguirre, Alonso, Araújo, Batalla, Batlle, Berro, Capeche, Cersósimo, Cigliuti, Fá Robaina, Flores Silva, García Costa, Gargano, Jude, Lacalle Herrera, Mederos, Pereyra, Pozzolo, Ricaldoni, Rodríguez Camusso, Senatore, Silveira Zavala, Singer, Traversoni, Ubillos, Zorrilla y Zumarán.**

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Ferreira, Martínez Moreno, Ortiz y Tourné**; y con aviso, los señores senadores **Paz Aguirre y Posadas.**

## 3) ASUNTOS ENTRADOS.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 18 minutos)

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 1º de octubre de 1986.

La Presidencia de la Asamblea General remite los siguientes Mensajes del Poder Ejecutivo:

Por el que da cuenta de haber dictado un decreto por el que se autoriza la importación de papa para consumo por un volumen máximo de ocho mil toneladas.

—Téngase presente.

Por los que pone en conocimiento que ha promulgado las siguientes leyes:

—Por la que se aprueba el Acuerdo Cultural suscrito con el Gobierno de la República Italiana el 1º de octubre de 1985.

(Carp. Nº 451/86)

—Por la que se aprueba el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades celebrado entre la República Oriental del Uruguay y el Comité Intergubernamental para las Migraciones (CIM), en Montevideo, el 8 de enero de 1985.

(Carp. Nº 440/86)

—Ténganse presentes y agréguense a sus antecedentes.

La Presidencia de la Asamblea General remite notas del Tribunal de Cuentas de la República, por las que pone en conocimiento las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas a los siguientes expedientes:

**de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas**, relacionados con la contratación directa de una grúa para columnas y con la adquisición directa de un conmutador complejo.

**del Ministerio de Salud Pública**, referente a la adquisición directa Nº 33/85.

**de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado**, relacionado con la construcción de la Troncal al Complejo Carcelario de Santiago Vázquez.

**de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland**, referente a la licitación pública Nº 4/0602.

—A las Comisiones de Constitución y Legislación y Hacienda, respectivamente.

El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo de las siguientes notas:

Por la que se pone en conocimiento de las manifestaciones realizadas por el señor senador Juan Carlos Fá Robaina sobre la navegación de cabotaje en el río Uruguay.

—A disposición del señor senador Juan Carlos Fá Robaina.

Por la que se remite la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador A. Francisco Rodríguez Camusso, sobre el tema "La paz".

—A disposición del señor senador A. Francisco Rodríguez Camusso.

Por la que se pone en conocimiento las palabras pronunciadas por el señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera, relacionadas con la actual etapa que atraviesan las relaciones entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil.

—A disposición del señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera.

El Ministerio de Educación y Cultura remite la información solicitada por el señor senador Raumar Jude, sobre la situación de la Escuela "Gran Bretaña", ubicada en el Cerrito de la Victoria.

—A disposición del señor senador Raumar Jude.

La Cámara de Representantes comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

Por el que se aprueba el Convenio Sanitario Veterinario suscrito con el Consejo Ejecutivo de la Asamblea Federal de la República Socialista Federativa de Yugoslavia, en Montevideo, el 14 de mayo de 1985.

(Carp. Nº 261/85)

Por el que se aprueba la adhesión al "Protocolo al Tratado Relativo a la Neutralidad Permanente y al Funcionamiento del Canal de Panamá", firmado en Washington, el 7 de setiembre de 1977, por la República de Panamá y por los Estados Unidos de América.

(Carp. Nº 285/85)

—Ténganse presentes y agréguense a sus antecedentes.

Los señores senadores: Hugo Batalla, Luis Alberto Senatore y Nelson Alonso presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establecen normas para regular las consecuencias negativas provocadas por circunstancias supervinientes a la formación del contrato.

(Carp. Nº 643/86)

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva informado un proyecto de ley por el que se aprueba el Acuerdo Comercial entre la República Oriental del Uruguay y la República Argelina Democrática y Popular, suscrito en Argel el 5 de febrero de 1986.

(Carp. Nº 559/86)

La Comisión de Constitución y Legislación eleva informado un proyecto de ley por el que se establece que las Juntas Locales a que hace referencia el artículo 287 de la Constitución de la República, serán designadas dentro de los sesenta días de instalados los Intendentes Municipales de cada departamento,

(Carp. Nº 504/86)

La Comisión de Educación y Cultura, integrada con dos miembros de la Comisión de Hacienda, eleva informado el proyecto de ley del libro.

(Carp. Nº 495/86)

—Repártanse.

Las Juntas Departamentales de Flores y San José remiten notas relacionadas con el tema "Derechos Humanos".

La Junta Departamental de San José remite nota referente al Movimiento de Aspirantes a Colonos del departamento de San José.

La Junta Departamental de Artigas envía nota relacionada con la creación de un Fondo Nacional de Medicamentos.

—Ténganse presentes.

La Junta Departamental de Artigas remite nota referente al proyecto Nacional de Salud.

(Carp. Nº 572/86)

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes."

## 4) SOLICITUD DE LICENCIA.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor senador Uruguay Tourné solicita licencia por el día de la fecha".

—Léase.

(Se lee:)

**"Montevideo, 1º de Octubre de 1986.**

Señor Presidente del Senado
Dr. Enrique Tarigo.

Presente.

De mi consideración:

Solicito a Ud. se sirva tramitar ante ese Cuerpo, licencia para faltar en el día de la fecha, en virtud de razones de salud.

Con este motivo, se reitera muy atentamente

**Uruguay Tourné.** Senador."

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

## 5) INTEGRACION DE COMISION.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de una solicitud de integración de Comisión.

(Se da de la siguiente:)

"A solicitud de la Comisión de Transporte y Obras Públicas, se integra la Comisión de Hacienda, ya integrada con dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación, con tres miembros de la peticionante, para expedirse en el proyecto de ley que transforma el ente autónomo PLUNA en una persona jurídica de derecho público".

—Se va a votar la solicitud formulada por la Comisión de Transporte y Obras Públicas en el sentido de que la Comisión de Hacienda, integrada con dos miembros de la de Constitución y Legislación, se integre, a su vez, con tres miembros de la de Transporte y Obras Públicas para estudiar el proyecto del Poder Ejecutivo sobre PLUNA.

(Se vota:)

—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

## 6) PROYECTO PRESENTADO.

"Carp. Nº 643/86

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante el presente proyecto de ley se intenta incorporar a nuestro ordenamiento jurídico una regulación

de las consecuencias negativas provocadas por circunstancias supervinientes a la formación del contrato, con cualidades extraordinarias e imprevisibles, en forma tal que la parte deudora pueda recurrir a un medio, en general, de liberación en razón de la no imputabilidad de un riesgo ajeno a la economía del contrato.

No obstante, el recurso a un procedimiento unilateral en sede judicial para obtener la desaparición de la relación obligatoria debe ser compensado con la posibilidad del mantenimiento de la misma, en base a la facultad del acreedor de proponer, con efectos vinculantes, una modificación de la relación compatible con una exigencia de equilibrio razonable entre las obligaciones asumidas por ambas partes. Tal facultad podrá ejercitarse mediante el ofrecimiento de una disminución de lo adeudado, otorgamiento de un nuevo plazo, fraccionamiento del cumplimiento etc.

Otra naturaleza o tipo de relación contractual, podrá determinar que el propio deudor exija la modificación de lo adeudado o bien de la forma de cumplimiento.

El Juez, por su parte, no tiene, a través de este proyecto, poderes para imponer por sí una solución al conflicto (decidiendo variantes como las anteriormente indicadas), debiendo únicamente hacer lugar a la pretención resolutoria del deudor o bien, por haberlo así ofrecido el acreedor, sentenciar a favor del mantenimiento de la relación pero razonablemente modificada.

En fin, el régimen previsto se pretende comprensivo de relaciones contractuales no solamente onerosas-conmutativas.

Además, para no dejar dudas en cuanto al interés involucrado, se establece expresamente la nulidad de la renuncia anticipada al ejercicio de la acción que compete al deudor.

En lo referente a los aspectos procedimentales, poco es lo que se innova. En lo sustancial, se prefirió mantener el esquema del juicio ordinario. Pero en consideración a dos propósitos reiteradamente expresados en el medio procesal, se tuvieron en cuenta los objetivos de evitar toda dilatoria inútil y de asegurar una mayor incidencia del principio de inmediatez, en lo que concierne a la vinculación del Juez con las partes.

En tal sentido, como forma mínima de perseguir el primero de esos objetivos, se suprime la necesidad de previa tentativa de conciliación ante la Justicia de Paz. Correlativamente, se busca introducir al segundo mediante la instauración de un comparendo conciliatorio (art. 4º), para el cual se establece la presencia obligatoria del Juez, en la búsqueda del avenimiento de las partes. Al respecto se ha tenido en cuenta el aceptable resultado que este mecanismo ha dado en el proceso laboral, desde su implantación por el Decreto-Ley Nº 14.188 de 5/IV/1974. Paralelamente, se evitaba entrar en trascedentes innovaciones procesales, por no considerar a este proyecto como la oportunidad adecuada.

El proyecto, en general, no pretende ser un modelo novedoso, en una materia acerca de la cual la propia historia es demostrativa de su constante presencia en el curso de las relaciones económicas y jurídicas.

La problemática inherente a ella determinó —y sigue determinando— diferentes posturas en cuanto a admitir una regulación contemplativa del interés del deudor, enfrentado a un acontecer generador de una seria modificación en el sacrificio necesario para cumplir con el deber convenido, en términos de tal magnitud que provoca una virtual imposibilidad de cumplir o un grado de inadmisible sacrificio que, por otra parte, desplazaría hacia el patrimonio del acreedor un enriquecimiento ajeno a la propia relación.

Pero lo cierto es que, más allá de las diferentes concepciones ideológicas que subyacen en la adopción de una decisión política sobre el punto, las legislaciones modernas han ido contemplando paulatinamente las consecuencias dañosas de lo imprevisto y ajeno a la voluntad de los sujetos, de forma tal que debe reconocerse la tendencia hacia una ascendente admisibilidad, con antiquísimas raíces históricas y sin perjuicio, por su parte, de los diferentes fundamentos que los juristas han ido señalando. Baste recordar, al respecto, las teorías construidas a base de la "presuposición" de necesaria relación de correspectividad, la invocación a la "equidad" y principios de "justicia distributiva", la "moral", el "abuso de derecho", el principio de buena fe, etc.

Justamente a partir del principio de buena fe la doctrina alemana de principio de siglo, ante los desastres provocados por la primera guerra mundial, pudo cimentar la posibilidad de una revisión judicial del contrato y de cesación de sus efectos. O sea, incluso más allá de una norma directa, ese extremo se admitió a partir de un principio general de derecho.

Cuando se habla de ordenamientos positivos con previsión expresa, es referencia obligada el vigente Código Civil italiano de 1942, de inevitable consulta, como lo son también, por lo tanto, los trabajos doctrinales anteriores y posteriores a su sanción.

En América Latina, la incorporación en términos de Derecho positivo nos lleva a la imprescindible mención de la reforma del Código Civil argentino efectuada en 1968 (Ley Nº 17.711), en cuyo art. 1198, se deja en forma breve consagrada la facultad resolutoria o eventual modificación de la relación. Con ello, el legislador argentino recibió lo que ya se iba imponiendo como postura en la jurisprudencia nacional y en el trabajo de los juristas sobre el tema, no sólo a través de congresos y jornadas de Derecho Civil, sino de los diferentes proyectos de reforma del Código Civil, a partir del de Bibiloni del año 1936.

Y con una presentación ya no sucinta, se nos ofrece el nuevo Código Civil de Perú, promulgado el 24 de julio de 1984, sumándose a la corriente de admisibilidad de la revisión o resolución del contrato por superviniente excesiva onerosidad.

Obviamente, analizando en particular esas tres referencias normativas, si bien se parte de un mismo motivo, por cierto no hay una coincidencia total de soluciones, sino el aporte de matices propios a partir de consideraciones y fundamentos diversos en aspectos específicos que conforman la totalidad de la problemática.

Sin querer prescindir de los aportes del Derecho comparado, pues no se trata de legislar mediante creaciones originales, también el proyecto elevado tiene sus matices diferenciales, los que, por otra parte, más allá del propio centro medular del tema, suponen razones y definiciones abiertas a la debida discusión.

Montevideo, 1º de octubre de 1986.

**Hugo Batalla, Luis Alberto Senatore, Nelson Alonso.** Senadores.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — En caso de que el cumplimiento de duración o periódico o cumplimiento diferido de un contrato bilateral conmutativo sobreviniere excesivamente oneroso por hechos extraordinarios e imprevisibles, la parte respectiva podrá demandar la resolución. El acreedor obstará a ello en cuanto ofrezca modificar el contenido del contrato en términos ajustados al normal equilibrio de las prestaciones recíprocas.

En los contratos aleatorios regirá la misma facultad únicamente en caso de que la causa de la excesiva onerosidad sea extraña al álea propio del contrato.

Tratándose de contrato de cumplimiento continuado, la eventual cesación de efectos lo será exclusivamente hacia el futuro.

Art. 2º — En los contratos unilaterales, el deudor, ante la misma circunstancia, podrá pedir la reducción del objeto de su prestación o modificación de la forma de cumplimiento.

Art. 3º — Corresponderá la inscripción de la demanda cuando el contrato estuviere sujeto a ello, procediéndose a realizarla ante el mismo Registro.

Art. 4º — Contestada la demanda se convocará a las partes a una audiencia destinada a intentar la composición voluntaria del conflicto, notificándose su señalamiento a domicilio.

En defecto de acuerdo se abrirá el juicio a prueba.

La audiencia será necesariamente presidida por el Juez, so pena de nulidad.

La interposición de la demanda no requerirá tentativa de previa conciliación ante la justicia de Paz.

Art. 5º — No será pertinente la acción cuando el cumplimiento de la prestación se ha postergado por culpa o dolo del deudor.

Art. 6º — La acción caducará vencido el término de tres meses contado a partir de la desaparición de los hechos extraordinarios e imprevisibles.

Art. 7º — Es nula la renuncia anticipada al ejercicio de la acción por excesiva onerosidad.

Art. 8º — Comuníquese etc.

Montevideo, 1º de octubre de 1986.

**Hugo Batalla, Luis Alberto Senatore, Nelson Alonso.** Senadores."

## 7) LEGITIMACION ADOPTIVA A FAVOR DE MENORES ABANDONADOS POR UNO DE SUS PADRES LEGITIMOS.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo senadores anotados para hacer uso de la palabra en la hora previa, el Senado entra al orden del día con la consideración del primer punto: "Proyecto de ley por el que se autoriza la legitimación adoptiva en favor de menores abandonados por uno de sus padres legitimos. (Carp. Nº 605/86. Rep. número 111/86)".

## 8) COMISION DEL ORDEN DEL DIA. Informe.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: entiendo que obra en poder de la Mesa un informe de la Comisión del Orden del Día, votado por unanimidad de presentes en su seno. Solicitaría que se diera cuenta de él, pues considero que se trata de un asunto previo y debería ponerse a consideración del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el informe de la Comisión.

(Se lee:)

"Montevideo, 30 de setiembre de 1986.

Señor Presidente del Senado
Dr. Enrique Tarigo
Presente

Señor Presidente:

La Comisión del Orden del Día adoptó en sesión del día de la fecha, la siguiente resolución que tengo el agrado de poner en su conocimiento:

"Sin emitir pronunciamiento sobre la procedencia constitucional de la celebración de sesiones ordinarias durante el plazo de quince días a que se refiere el artículo 168 (numeral 7º, ap. d) de la Constitución, se resuelve:

1º) No elevar a la Presidencia del Senado proyecto de Orden del Día de la sesión del 1º de octubre de 1986, en atención a la urgencia del tema que está actualmente a consideración del Cuerpo, y que, requiere la máxima atención de sus integrantes. (Este primer punto fue aprobado por unanimidad de presentes, los señores senadores Flores Silva, Jude, Alonso, Silveira Zavala, Ricaldoni, Rodríguez Camusso y Ubillos).

2º) Proponer a la Presidencia del Senado la celebración de una sesión extraordinaria para el 6 de octubre de 1986, con el fin de considerar el tema a que se refiere la Carpeta Nº 628/86. (Este segundo punto fue aprobado por mayoría con los votos en contra de los señores senadores Rodríguez Camusso y Alonso).

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

**Raumar Jude.** Presidente
**Raquel Suárez Coll.** Secretaria."

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración.

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Desearía que la Mesa nos informara acerca del tema a que se refiere la carpeta mencionada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trata del proyecto del Poder Ejecutivo para autorizar la participación de la Armada Nacional en la "Operación UNITAS".

SEÑOR PEREYRA. — Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: en el día de ayer la Comisión del Orden del Día, a propuesta del señor senador Ricaldoni —que fue compartida por todos sus miembros— entendió, por unanimidad de presentes, que existían fundamentos para sostener esta posición y que el Senado no debía sesionar en el día de hoy, en atención a la índole del asunto que está a su consideración y a la urgencia de los términos que requieren su pronunciamiento en función de una resolución tomada por el Senado.

Como lo dice expresamente el informe de la Comisión, se entendió que el mismo no implica un pronunciamiento de carácter jurídico, o una interpretación de la disposición constitucional.

En este momento se encuentran en Sala los señores senadores Jude —Presidente de la Comisión— y Ricaldoni —autor de la moción— que si lo desean podrán ampliar consideraciones al respecto. Yo, simplemente, solicité que se pusiera a conocimiento del Cuerpo esta proposición, pues de ser acompañada determinaría que el Setnado no sesionara en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa consideró la resolución de la Comisión del Orden del Día pero entendió, primero, que era una recomendación y no otra cosa, y, segundo, que no estaba entre las facultades de la Presidencia la de poder suprimir una sesión ordinaria. En definitiva, el que puede hacerlo es el Senado.

En cuanto al segundo punto, también estimó que no le compete a la Mesa convocar para una sesión extraordinaria, sino que eso lo podían solicitar con su firma cinco señores senadores, tal como lo establece el Reglamento. Pero el tema está a consideración del Senado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Deseo dejar constancia de que los criterios que ha aplicado la Mesa ya fueron adelantados en el seno de la Comisión. Es decir que sus miembros descontamos que ellos serían aplicados. y los compartimos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en consideración el informe de la Comisión del Orden del Día.

SEÑOR SINGER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGER. — Si no entendí mal, el informe de la Comisión del Orden del Día es nada más que eso. Es decir que se trata de una información al Senado, ya que no eleva ningún proyecto de resolución.

Creo que el Senado se puede limitar a tomar conocimiento de ese informe, en tanto no se formule alguna moción concreta que lo pueda tomar como base y, entonces, tener que seguir con la consideración del orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que está implícito en esta moción es que el Senado no sesione en el día de hoy por tener a su consideración un asunto grave que nos está ocupando a todos varias horas del día. Me parece que ese es el sentido del informe. Si algún señor senador formula moción en concreto, se votará.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. — En alguna medida, quiero complementar la intervención del señor senador Rodríguez Camusso. En la tarde de ayer la Comisión del Orden del Día —que también integro— estuvo discutiendo la posibilidad, como resulta de lo que finalmente resolvió, de proponer al Senado, en la tarde de hoy, levantar esta sesión si el Senado entendía por una parte, que el tema vinculado con la pacificación nacional que se encuentra a estudio del Cuerpo así lo justificaba y, por otro, en la medida en que los señores senadores no entendieran que en el orden del día figurara algún asunto que ameritara su consideración hoy.

Al margen de lo que pueden ser las distintas interpretaciones constitucionales del tema de si corresponde o no la realización de sesiones ordinarias durante los quince días en que el Cuerpo deba reunirse en sesión extraordinaria y permanente, a lo que se refiere el numeral 7º) del artículo 168 de la Constitución, nos pareció que en el ánimo de los señores senadores pudiera estar la posibilidad de levantar la sesión, tal como lo habíamos entendido nosotros en la Comisión en el día de ayer. Esa fue la primera parte de la resolución aprobada ayer en la Comisión del Orden del Día, es decir, proponer al Senado o al Presidente del Cuerpo esa medida.

También quedó en claro en la discusión que ayer mantuvimos en la Comisión del Orden del Día que la Presidencia actuó como le correspondía al haber convocado a sesión para el día de hoy.

En la resolución de la Comisión del Orden del Día figura un segundo punto que, a diferencia del primero, no fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes sino por la mayoría, que es el que tiene que ver con la propuesta, que ahora voy a hacer mía en el seno del Cuerpo para que sea considerada, en el sentido de celebrar una sesión extraordinaria el próximo lunes, a efectos de tratar un tema que también por una cuestión de plazos interesa resolver, y es el vinculado con la autorización para la llamada "Operación UNITAS".

Creo que coresponde explicar que este segundo punto fue votado por la mayoría de la Comisión —si bien creí advertir que casi todos se inclinaban por la tesis que comparto de la compatibilidad del régimen de sesiones extraordinarias y permanentes con las ordinarias— porque algunos miembros discrepaban con ese punto de vista, en razón de que pensaban que si se hacía eso podría interpretarse como un pronunciamiento de la Comisión sobre un tema de orden constitucional; es decir que hubo una minoría que hizo argumentos en sentido contrario a la posición que yo y otros señores senadores sosteníamos.

Quería hacer estas aclaraciones, no sé si a fuer de ser redundante con lo expresado por el señor senador Rodríguez Camusso, para completar al Senado la información en cuanto a cuál es el verdadero sentido de la resolución votada en el día de ayer por la Comisión del Orden del Día.

A esta altura de la sesión, que recién se inicia, no sé si se justifica o no postergarla, porque, de acuerdo a las informaciones que poseo, no creo que en este momento exista actividad alguna vinculada con el tema que tenemos que considerar urgentemente que pudiera impedir que por lo menos trabajáramos un par de horas.

No lo sé. En todo caso, de lo que se trata aquí es de señalar cuál fue el sentido de lo que resolvió ayer la Comisión del Orden del Día.

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR JUDE. — Confirmo lo que acaba de decir el señor senador Ricaldoni, en el sentido de que ayer la Comisión no hizo ningún pronunciamiento. Se discutió si durante el lapso de estos 15 días el Senado estaba habilitado para celebrar sesiones o si convenía o no realizarlas. En atención a no invadir un terreno, como es la adopción de una resolución que, en definitiva, corresponde al Cuerpo, fue que no presentamos el proyecto. Pero todos los antecedentes se hallan aquí como para poder tomar una decisión, en el sentido de si se quiere o no sesionar. Ese es el primer punto que tenemos que dilucidar.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador Jude hace moción en el sentido de celebrar sesión o de no realizarla?

SEÑOR JUDE. — ¿Qué opina la Presidencia?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Presidencia no opina; acata la voluntad del Cuerpo si es que éste quiere sesionar o no. Cumpliendo con su obligación, ha convocado al Cuerpo. Ya que estamos reunidos, y no habiendo nada en contrario, propongo comenzar la consideración de algún proyecto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: quiero recordar, particularmente a los señores miembros de la Comisión que asistieron, porque hubo sectores que no estuvieron representados, que ayer en la Comisión hubo un acuerdo a propuesta del señor senador Ricaldoni y que acompañamos todos.

Sobre el tema, hay distintas concepciones y opiniones; según algunas se puede realizar una sesión ordinaria dentro del período de urgencia, y según otras, no. Hay quienes entienden que dentro de este período pueden intercalarse otros asuntos por la vía de declaración de grave y urgente, lo cual no es lo mismo que realizar sesiones ordinarias. Pero ayer creímos conveniente proponerle al Cuerpo que no se dedicara ahora a examinar ese tema jurídico. Incluso, hubo miembros de la Comisión que expresaron su preocupación respecto a dedicar su tiempo al estudio del proyecto que está a consideración de la Comisión que preside el señor senador Batlle, que es complejo y abarca temas muy delicados, y para el cual el Senado tiene plazo hasta el viernes.

Esto fue convenido ayer en forma unánime, no habiendo ninguna objeción a ese respecto. Nosotros, que integramos la única bancada que no votó el artículo por el cual se acordó el domingo último otorgar al proyecto del

Partido Nacional el carácter de sustitutivo que prevé el artículo 168 inciso 7º de la Constitución —naturalmente, es una resolución del Senado aunque nosotros no la acompañamos ni la compartimos por las razones que explicamos en su momento— entendimos ayer que éste no era el día adecuado para internarnos en esa discusión. Por lo tanto, se estimó que lo procedente era, en lugar de realizar una sesión donde no hay asuntos sometidos a plazos urgentes —el único que lo está, se convino por la mayoría tratarlo el día lunes— como es la del día de hoy, que se votara el informe que presenta la Comisión, según el cual correspondería levantar la sesión ahora —si es que este informe se comparte— fijando, como la mayoría lo ha propuesto, una sesión especial para el día lunes a efectos de tratar el tema a que se ha hecho referencia.

Esto fue acordado ayer y no tuve ninguna noticia posterior —allí, cada uno representa a su bancada— de que estos criterios hubieran sido rectificados.

Por lo tanto, lo que correspondería es mocionar por los integrantes de la Comisión —se encuentra en Sala su Presidente— para que se levante la sesión del Senado, previa resolución, como la mayoría de sus miembros lo estableció ayer, de que se fije una sesión para el lunes con el tema indicado.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Si hay un acuerdo de la Comisión, parece inútil el debate en el Senado, porque creo que todos acompañaremos la resolución que nuestros compañeros han tomado. Pero me parece que hay una contradicción. Se reúna o no el Senado, aun cuando diga que no toma posición con respecto al problema de fondo, en realidad, lo está haciendo, tanto si celebra o no sesión. Cuando se analice este antecedente dentro de un tiempo, se podrá decir: el Senado no sesionó, o, al revés, lo hizo, tomando posición en forma indirecta, pero, posición al fin.

Existe, también, una contradicción. El proyecto del Partido Nacional tiene declaratoria de urgencia en virtud de lo que resolvió el Senado el domingo, y lo va a tratar nuevamente el viernes. Pero hoy miércoles, el Senado no sabe lo que va a ocurrir el viernes. El lunes también puede estar dentro de los días de urgente consideración previstos por la Constitución, como lo está hoy. De manera que el Senado hoy no sesiona para no tomar posición, pero resuelve, antes de saber qué va a pasar con el proyecto a su consideración, sesionar el lunes. En consecuencia, está tomando posición. Todavía el lunes puede estar a consideración del Senado el proyecto sustitutivo, que ha recibido ese carácter en la sesión del domingo pasado.

No tengo inconveniente en votar la moción de la Comisión, puesto que es el acuerdo establecido entre los señores senadores que la integran y que representan las distintas bancadas. Pero digo, sí, que es muy difícil sostener que no tomamos posición.

La convocatoria de hoy para el Senado era ineludible, ya que se trata de la sesión ordinaria del primer día del mes; por lo tanto, el señor Presidente tenía que citar. De manera que el Senado tiene que resolver, ya que algún día las situaciones deben dilucidarse. Si hay que tratar o no el proyecto en el Senado, cuando está en trámite una sesión extraordinaria y permanente para tratar un asunto de urgente consideración, es un asunto que es preciso resolver. No hacerlo, sesionando o no, pero diciendo que se deja de lado el fondo del tema, es la peor manera de resolverlo.

Si hago esta acotación, es porque entiendo que la moción, en sus dos aspectos, puede ser votada, pero sin compromiso alguno, porque creo, honestamente, que para resolver que haya o no sesión el Senado tiene que pronunciarse previamente sobre el asunto de fondo: si es o no compatible, en un período en que se está tratando en sesión extraordinaria y permanente un proyecto de urgente consideración, que el Senado celebre sesión para considerar otros temas. Inclusive, creo que si la solución fuera negativa, debe alcanzar también a las Comisiones permanentes del Senado. Yo no creo eso, sino que debe discutirse. Pero, de cualquier manera pienso que lo que debe hacerse a este respecto es que el Senado decida sobre el fondo mismo del asunto.

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — El fundamento de la moción o sugerencia que nos hace la Comisión del Orden del Día es que estando a estudio el proyecto de ley que ha tomado carácter de urgente consideración y atento a la gravedad del problema y a la complejidad del mismo, sea para reunir a la Comisión Especial que lo tiene a consideración, o para el estudio y trabajo por parte de todos los integrantes del Cuerpo, hoy no realicemos sesión. Es un fundamento práctico, en el sentido de ahorrar tiempo. Pero ocurre que a raíz de discutir si debemos sesionar o no, si corresponde o no resolver el tema de fondo, lo mismo estamos perdiendo el tiempo, si es que esa es la preocupación. Hace media hora que estamos discutiendo este aspecto y advierto que, de seguir así, quien sabe cuánto tiempo más vamos a estar.

Por consiguiente, me parece que lo práctico es que ya que estamos todos reunidos, tratemos los proyectos de ley que figuran en el orden del día, porque esa es nuestra tarea específica.

Francamente, no creo que si ahora levantamos la sesión, cada uno vaya a su despacho a estudiar la ley de urgencia. Lo digo con todo respeto por los compañeros del Cuerpo.

Por lo tanto, mi posición es que, ya que estamos reunidos, debemos sesionar, abocándonos al estudio de los proyectos que integran el orden del día.

SEÑOR SINGER. — Apoyado.

SEÑOR ALONSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ALONSO. — Señor Presidente: deseo puntualizar mi discrepancia con el punto de vista del señor senador Cigliuti, en cuanto a que cualquier resolución que tomara ahora el Senado en lo que respecta a funcionar o no, ineludiblemente implicaría el expedirse o dejar sentado un precedente valedero de la interpretación constitucional sobre si el Senado puede realizar otras sesiones, además de aquellas que están referidas a resolver concretamente el proyecto que tiene carácter de urgente consideración.

Discrepo con este punto de vista, porque hay una cosa muy clara que surge de lo informado por la Comisión del orden del día, de la versión taquigráfica y de las mismas palabras que estamos pronunciando en estos momentos. Lo que evaluó y consideró la Comisión del Orden del Día en su momento, no fue la interpretación del texto constitucional, sino razones de conveniencia, y de orden práctico. Inclusive, recuerdo mis propias expresiones donde señalaba que evidentemente el estudio de un proyecto tan trascendente y complejo, no competía sólo a los miembros de la Comisión Especial que lo está considerando, sino, desde luego, a todos los señores senadores, porque todos en su momento se van a responsabilizar con su voto y su opinión sobre el tema. En ese momento sentíamos que estábamos corriendo —como de costumbre— de Comisión en Comisión en el trabajo, llamémosle rutinario, de la tarea legislativa y que hoy nos reuníamos para una sesión ordinaria, cuando todos estábamos con el espíritu, la preocupación, la cabeza y el deseo de disponibilidad de tiempo puesto al servicio del tema fundamental del momento.

Todos los miembros de la Comisión, señor Presidente, estuvimos acordes en que era, exactamente, un problema de conveniencia —no de que el Senado no pudiera sesionar hoy— y no queremos imponer nuestra propia interpretación a quienes piensan distinto. Consideramos que no era conveniente sesionar, porque los señores senadores debían darle prioridad al estudio o a la atención del problema que nos preocupa en forma fundamental.

Quiero precisar que si el Senado resuelve sesionar —o considera más conveniente no hacerlo— no está directa ni indirectamente, ni expresa ni tácitamente, emitiendo opinión ni sentando precedentes valederos en cuanto a la interpretación del texto constitucional.

SEÑOR FLORES SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES SILVA. — Señor Presidente: quiero ratificar las expresiones que han formulado los señores senadores Alonso y Rodríguez Camusso en el sentido de que la Comisión resolvió ayer, no solamente —según entendí— sugerir al Senado no sesionar, sino de hecho, formular moción en tal aspecto.

No me encontraba en la sala de Comisiones en el momento en que el señor senador Ricaldoni formuló moción en ese sentido —porque había sido cometido por la propia Comisión para entrevistarme con el señor Presidente del Senado a los efectos de recabar su opinión sobre algunos asuntos— y cuando volví se me informó que el criterio propuesto, había sido pacíficamente aceptado, no en función de que tal vez hubiera una reunión de la Comisión Especial, de que los señores senadores tuviesen que ir a leer el proyecto de ley a su domicilio, sino por la preocupación que todos tenemos por el asunto que paralelamente estamos analizando. Debido a la actividad política que surge de esa inquietud, se consideró, unánimemente plantear al Senado —y veo que no se ha hecho con la claridad que había en la Comisión— la moción propuesta .

Con respecto a la observación que formuló con mucho tino el señor senador Cigliuti, en el sentido de que la sesión del viernes puede no terminar y pasar a un cuarto intermedio para más adelante, hubo ambiente en la Comisión para que, si efectivamente, ello ocurriera en el tema respecto a la Ley de Pacificación Nacional o de Defensa de la Democracia —como es la que estamos considerando con carácter de urgencia— el día convocado no fuera el lunes, sino se sugirió que fuera, por ejemplo, el martes, de modo de no mezclar los asuntos. Esa eventualidad fue considerada por la Comisión —debo aclarar este aspecto al señor senador Cigliuti— y se formó opinión en el sentido de no mezclar la consideración del asunto referido a la citación eventual para el día lunes, y convocar al Cuerpo para el día martes.

Es cuanto quería decir, señor Presidente.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Señor Presidente: en el problema relativo a los proyectos de leyes de urgencia —que es el caso por el que se está deliberando ahora en el Senado— me voy a remitir a una consulta que formulara el entonces Presidente de la Cámara de Representantes, en octubre de 1969, el actual señor senador Batalla.

Cuando se planteó este problema en aquella Cámara, el señor senador Batalla —que, como expresé, ejercía la Presidencia del Cuerpo— consultó a los catedráticos de Derecho Constitucional, doctores Justino Jiménez de Aréchaga, Alberto Ramón Real y Aníbal L. Barbagelata.

En el Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes de sábado 4 de octubre de 1969, en la página 53 y siguientes, están las consultas y las opiniones del señor senador Batalla, de los entonces señores diputados Beltrán, Fá Robaina y otros, y el resultado fue que se entendió que era compatible el tratamiento de los proyectos de leyes de urgencia —en el caso— con los de Presupuesto y de Rendición de Cuentas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 217 y 218 de la Constitución, por cuanto unos y otros tienen plazo para su consideración y sanción.

Tanto los doctores Jiménez de Aréchaga, Real y Batalla, y los demás que opinaron, entendieron en aquel momento —y este me parece que es un asunto de doctrina y jurisprudencia muy importante, y por eso lo aporto al Cuerpo— lo que expresé anteriormente. Por lo tanto, estimo oportuno dar a conocer estos antecedentes con el propósito de que el Senado finalice con esta discusión, ya que a la luz de este dictamen del doctor Jiménez de Aréchaga, de 30 de setiembre de 1969, del doctor Real, de la misma fecha, de la opinión del propio señor senador Batalla, y supongo que también del doctor Barbagelata —hasta ese momento no se había recibido la consulta —la del diario "El Día" —aunque no era dirigido en aquella época por el señor Presidente, pero está citada su opinión por el doctor Batalla— en todos esos casos, los catedráticos consultados y los diputados intervinientes en el debate, establecieron de manera clara lo que nosotros hemos expresado en el Senado en el sentido de que es perfectamente concurrente, en simultaneidad, el tratamiento de un proyecto de ley de urgencia con otros asuntos a consideración del Cuerpo.

El diario "El Día", también —ahora sí contemporáneamente— hace tres o cuatro días, con un estilo que me permite deducir quien lo redactó y lo llevó a la práctica, dice lo mismo respecto de las conclusiones que se han establecido.

SEÑOR ALONSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CERSOSIMO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ALONSO. — Señor Presidente: he escuchado con mucha atención el resultado del loable esfuerzo del señor senador Cersósimo en la búsqueda de antecedentes jurídicos con respecto al problema de fondo y de su interpretación constitucional. Pero creo justamente —al contrario de lo que él dice— que su aporte en este momento no es oportuno, porque vamos a estar discutiendo temas distintos y, lo que es mucho peor aún, colocándonos en un pie de desigualdad.

Si lo que estamos discutiendo es, si por razones de conveniencia —no de constitucionalidad o de inconstitucionalidad— el Cuerpo resuelve o no suspender la sesión del día de hoy, es un tema; y si debatimos acerca de su interpretación constitucional, es otro asunto, en cuyo caso estaríamos preparados para discutirlo desde ese punto de vista.

Creo, señor Presidente, que la intervención del señor senador Cersósimo —aún cuando es ilustrativa para todos, porque aporta elementos importantes— se refiere a un tema que no está en discusión. No estamos hablando sobre la interpretación constitucional de la disposición; estamos debatiendo sobre si, en función de razones de atención de tiempo, de cansancio o de dedicación, es conveniente que los señores senadores distraigan la tarde de hoy en esta sesión ordinaria, en lugar de hacerlo en el estudio del problema fundamental sometido a urgente consideración.

Aprovecho para agregar, señor Presidente, muy brevemente, que no deja de hacerme fuerza el argumento expuesto por el señor senador Aguirre.

Todos los integrantes de la Comisión del Orden del Día coincidían en que no se debía realizar esta sesión por entender que, por razones de conveniencia, no se debía efectuar.

A su vez, existen disposiciones reglamentarias que limitan las facultades de una Comisión, así como las del propio señor Presidente del Cuerpo, que no le permiten suspender una sesión ordinaria, salvo a través de la interpretación de la disposición constitucional correspondiente

o por resolución del propio Senado, tal como se pretende en este momento. Todo esto ha llevado a un resultado práctico, que tal vez no sea el más conducente. En definitiva todos los señores senadores tuvieron que concurrir a la sesión del día de hoy, nos encontramos deliberando y no creo que a esta altura tenga sentido práctico que suspendamos una sesión que, de todas maneras, nos ha absorbido buena parte de la tarde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Señor Presidente; parecería que el señor senador Alonso, que en sus dos intervenciones, desde que ingresó al Cuerpo en lo que dice relación con el senador que habla, ha invocado su opinión, actúa un poco a la manera de aquel juez argentino que alguna vez de las que debía fallar en un asunto, expresaba: "Por los fundamentos del escrito precedente no ha lugar; al otro sí, otro no".

El señor senador Alonso, parecería decir lo mismo y que aquí se estuviera hablando del sexo de los ángeles, en momentos en que estoy aportando elementos de juicio, ante un problema no sólo de oportunidad y conveniencia sino de legitimidad, con el fin de que esta discusión termine con desconocimiento de una posición que entiendo determinante en cuanto a las características de dicho tema.

El problema de las leyes de urgencia, que ha ocupado la atención del Senado en las últimas sesiones, ha sido resuelto, por lo menos desde el punto de vista doctrinario y jurisprudencial, con la consulta tan atinada del señor senador Batalla. Ese caso tiene 17 años de existencia y este es el motivo por el cual lo presenté al Senado, se trate o no ahora, de un problema de oportunidad o conveniencia, como expresaba anteriormente el señor senador Alonso.

Tal aporte encarado desde este ángulo, puede significar una contribución, que entendemos adecuada, para la dilucidación de este asunto, a través de la consulta muy oportuna que formuló en 1969 el entonces Presidente de la Cámara de Representantes, mi estimado amigo el señor senador Batalla.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que, habiéndose presentado una moción de orden, que no admite discusión, en el sentido de proceder al levantamiento de la Sesión —inicialmente no fue formulada en estos términos, sino como informe de una Comisión— a esta altura y, después de haberse pronunciado todos los sectores, correspondería votarla.

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, señor senador, pero usted ya ha hecho uso de la palabra. Para referirse a un mismo asunto, se puede hablar solamente una vez.

SEÑOR JUDE.— Señor Presidente: pido la palabra en mi calidad de Presidente de la Comisión del Orden del Día.

SEÑOR PRESIDENTE. — En ese caso, puede hacer uso de la palabra el señor senador.

SEÑOR JUDE. — Señor Presidente: reconozco mi omisión al no haber estado presente al principio de la sesión, pero efectivamente la Comisión del Orden del Día resolvió presentar una moción en el sentido de no sesionar en el día de hoy.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Qué sucede con la segunda parte?

SEÑOR PRESIDENTE. — Habíamos resuelto que con la firma de cinco señores senadores se citaría al Cuerpo para el día que se considere oportuno, que podría ser el lunes o martes próximos.

Se va a votar la moción formulada en el sentido de proceder al levantamiento de la sesión.

(Se vota:)

— 17 en 22. **Afirmativa.**

## 9) SE LEVANTA LA SESION.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 17 y 59 minutos, presidiendo el doctor **Tarigo**, y estando presentes los señores senadores **Aguirre**, **Alonso**, **Araújo**, **Batalla**, **Berro**, **Capeche**, **Cersósimo**, **Cigliuti**, **Fá Robaina**, **Flores Silva**, **Gargano**, **Jude**, **Pereyra**, **Pozzolo**, **Ricaldoni**, **Rodríguez Camusso**, **Senatore**, **Silveira Zavala**, **Traversoni**, **Ubillos** y **Zorrilla**).

**Dr. ENRIQUE TARIGO**
Presidente

**Dn. Mario Farachio**
**Dn. Félix B. El Helou**
Secretarios

**Dn. Jorge Peluffo Etchebarne**
Director del Cuerpo de Taquígrafos